



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS. - RESOLUCIÓN SAR-DNAF-151-2017.- ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SAR-007-2017.- ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTO: Para emitir Resolución sobre el resultado del proceso de Licitación Pública Nacional LPN-SAR-007-2017, Adquisición de **“SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS COLABORADORES DEL SAR”**.

CONSIDERANDO (1): Que según lo dispuesto en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, las Licitaciones de Obra Pública o de Suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente.

CONSIDERANDO (2): Que en fecha 21 de julio de 2017, el Servicio de Administración de Rentas (SAR), en cumplimiento a los Artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 del Reglamento de la precitada Ley, publicó en el diario La Tribuna y en el Portal de HonduCompras. Asimismo, en fecha 29 de agosto de 2017 el diario oficial La Gaceta publicó la invitación abierta a los oferentes potenciales para participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-007-2017, Adquisición de **“SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS COLABORADORES DEL SAR”**.

CONSIDERANDO (3): Que a partir de la publicación del Aviso de Licitación en el diario La Tribuna, uno de los diarios de mayor circulación en el País, los oferentes que procedieron a retirar el Pliego de Condiciones en las instalaciones de la Dirección Nacional Administrativa Financiera del Servicio de Administración de Rentas (SAR) fueron los siguientes:

- 1) SEGUROS CONTINENTAL S. A.
- 2) SEGUROS ATLÁNTIDA S. A.
- 3) FICOHSA SEGUROS S. A.
- 4) SEGUROS LAFISE
- 5) MAPFRE SEGUROS

CONSIDERANDO (4): Que en fecha 23 de agosto de 2017, se emitió la Enmienda No. 1 a través de la cual se modifica el total de colaboradores a asegurar, aumentando la cantidad de 900 a 1,029, adjuntando en la misma la información necesaria de los nuevos colaboradores.

CONSIDERANDO (5): Que en fecha 29 de septiembre de 2017, siendo las dos de la tarde en punto (2:00 p.m.), fecha y hora señalada en los documentos de licitación para la Recepción y Apertura de Ofertas, se llevó a cabo la celebración de la misma. Una vez recibidas se verificó que cada oferta se presentara en sobre totalmente sellado.





procedió a la apertura y lectura de las mismas conociéndose las ofertas siguientes, conforme al orden de presentación:

1.- Oferta presentada por SEGUROS LAFISE por un Monto Total de la Oferta de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,852,700.00), acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta tipo fianza número FI-SO-1761-0, por un monto de L. 40,000.00, emitida por Equidad de Seguros S.A., con una vigencia de cinco meses y diecisiete días.

2.- Oferta presentada por FICOHSA SEGUROS S. A. por un Monto Total de la Oferta de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINCE LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,837,015.00) acompañada de una Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta número 337/2017, por un monto de L. 38,000.00, emitida por Banco de Occidente S. A., con una vigencia de cuatro meses y dos días.

3.- Oferta presentada por SEGUROS ATLÁNTIDA S.A. por un Monto Total de la Oferta de UN MILLÓN OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,801,250.00), acompañada de una Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta número 61-201-000230/2017, por un monto de L. 40,000.00, emitida por Banco de Occidente S.A., con una vigencia de seis meses.

4.-Oferta presentada por MAPFRE SEGUROS., por un Monto total de la Oferta de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,829,750.00), acompañada de una Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta número 300212194, por un monto de L. 60,000.00, emitida por BAC Honduras S.A., con una vigencia de cuatro meses y siete días.

Dichos extremos constan en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nacional LPN-SAR-007-2017, Adquisición de "**SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS COLABORADORES DEL SAR**" suscrita el 29 de agosto de 2017.

CONSIDERANDO (6): Que de los 5 potenciales oferentes que retiraron Pliegos de Condiciones, solamente 4 de ellos presentaron sus ofertas: **1) SEGUROS LAFISE, 2) FICOHSA SEGUROS S. A., 3) SEGUROS ATLÁNTIDA S. A. 4) MAPFRE SEGUROS,** por lo que se procedió a dar inicio a la Etapa de Evaluación de las ofertas según lo dispone la cláusula número 27.1 de las IAO la cual requería como mínimo la presentación de una (1) oferta para llevar a cabo la adquisición de este proceso.



Servicio de Administración de Rentas
Tributar es ProgreSAR

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594
www.sar.gob.hn



CONSIDERANDO (7): Que en fecha 29 de agosto de 2017, mediante Memorando número SAR-DNAF-1844-2017, se nombra a los integrantes de la Comisión Evaluadora para la Licitación Pública Nacional LPN-SAR-007-2017, Adquisición de “SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS COLABORADORES DEL SAR”, en base a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 125 del Reglamento de la precitada Ley,

CONSIDERANDO (8): Que en fecha 1 de septiembre de 2017, la Comisión Evaluadora, procedió a realizar la evaluación preliminar, consistente en la revisión de los documentos no subsanables, documentos legales y demás documentación de acreditación financiera e idoneidad técnica.

CONSIDERANDO (9): Que atendiendo al análisis y evaluación por parte de la Comisión Evaluadora con respecto a los documentos NO SUBSANABLES contenidos en el Pliego de Condiciones, identificados como: Formulario de Presentación de la Oferta, Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento de la Oferta, se identificó que en la oferta presentada por la sociedad mercantil **SEGUROS LAFISE**, el monto total de la oferta descrito en el Documento LISTA DE PRECIOS, no concuerda con los cálculos del precio unitario más los gastos de emisión, razón por la cual al realizar la evaluación comparativa de los precios ofertados, la Comisión Evaluadora excluye el monto total descrito en la oferta, que asciende a la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS (L 1,852,700.00)** tomando en consideración para efectos de evaluación únicamente el precio unitario ofertado multiplicado por el total de 1029 colaboradores y a ese resultado sumarle los gastos de emisión, cantidad que asciende a **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 63/100 (L 1,853,183.63)**. Lo anterior atendiendo a lo establecido en la Opinión Legal de ONCAE No. 002-2016: ERROR EN DOCUMENTOS SUSTANCIALES en su Cláusula Cuarta que literalmente señala que, **“los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; debiendo en todo momento prevalecer el contenido sobre la forma en la medida que ello no implique modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas.”** vinculado con el documento Pliego de Condiciones en la Sección I, IAO, Cláusula 31) Diferencias, errores y omisiones, específicamente en la 31.3) (a) **“si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido...”**, por lo cual, la Comisión Evaluadora dispuso este error, tomando en cuenta el valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS**





CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 63/100 (L 1,853,183.63). para continuar con el análisis y evaluación de esta oferta presentada.

CONSIDERANDO (10): Que atendiendo al análisis y evaluación por parte de la Comisión Evaluadora con respecto a los documentos NO SUBSANABLES contenidos en el Pliego de Condiciones, identificados como: Formulario de Presentación de la Oferta, Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento de la Oferta, se identificó que, tanto la sociedad mercantil MAPFRE SEGUROS, FICOHSA SEGUROS y SEGUROS ATLÁNTIDA cumplían con cada uno de los Documentos No Subsanables, sin ninguna observación por parte de la Comisión Evaluadora por lo que, la Comisión Evaluadora continuó con el análisis y evaluación de estas ofertas.

CONSIDERANDO (11): Que en fecha 31 de agosto de 2017, la Comisión Evaluadora atendiendo al análisis y evaluación de los documentos legales según Informe Preliminar, recomienda que la sociedad mercantil **SEGUROS LAFISE** sea requerida, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles, subsanara lo siguiente:

1. Presentar Constancia original extendida por la Procuraduría General de la República donde acredite no haber sido declarado culpable a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública durante los últimos cinco (5) años; y, del Representante Legal acompañar constancia extendida por la Procuraduría General de la República que no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años, constancia **Vigente.**
2. Presentar Constancia de que la empresa auditora de los estados financieros está autorizada por la CNBS y/o la Constancia de Solvencia del Colegio Profesional en que se encuentre inscrito el auditor independiente que auditó los estados financieros. **Vigente y Original.**

Dichos extremos se consideraron subsanados y aclarados en tiempo y forma por la Comisión Evaluadora según el **INFORME FINAL DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SAR-007-2017**, de fecha 18 de septiembre de 2017.

CONSIDERANDO (12): Que en fecha 31 de agosto de 2017, la Comisión Evaluadora atendiendo al análisis y evaluación de los documentos legales según Informe Preliminar, recomienda que la Sociedad Mercantil **FICOHSA SEGUROS S. A.**, sea requerida, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles, subsanara lo siguiente:





1. Presentar Solvencia extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) **Vigente y Original.**
2. Presentar constancia de solvencia fiscal, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa y del Representante Legal de la empresa. **Vigente y Original.**
3. Presentar tres (3) constancias de clientes actuales, a los que les está prestando o hubiese prestado un servicio igual o similar al requerido en la presente licitación con fecha no mayor a 2 meses antes de la fecha de presentación de la oferta.

Dichos extremos se consideraron subsanados y aclarados en tiempo y forma por la Comisión Evaluadora según el **INFORME FINAL DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SAR-007-2017**, de fecha 18 de septiembre de 2017.

CONSIDERANDO (13): Que en fecha 31 de agosto de 2017, la Comisión Evaluadora atendiendo al análisis y evaluación de los documentos legales según Informe Preliminar, recomienda que la sociedad mercantil **SEGUROS ATLÁNTIDA S. A.**, sea requerida, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles, aclarara lo siguiente:

¿Seguros Atlántida cumple y se ajusta totalmente a las especificaciones técnicas requeridas por el SAR en los Pliegos de Condiciones?

Dichos extremos se consideraron aclarados en tiempo y forma por la Comisión Evaluadora según el **INFORME FINAL DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SAR-007-2017**, de fecha 18 de septiembre de 2017.

CONSIDERANDO (14): Que en fecha 31 de agosto de 2017, la Comisión Evaluadora atendiendo al análisis y evaluación de los documentos legales según Informe Preliminar, recomienda que la sociedad mercantil **MAPFRE SEGUROS**, sea requerida, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles, subsanara lo siguiente:

1. Presentar Constancia original extendida por la Procuraduría General de la República donde acredite no haber sido declarado culpable a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública durante los últimos cinco (5) años; y, del Representante Legal deberá acompañar constancia extendida por la Procuraduría General de la República que no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años, ambas Constancias **Vigentes.**

Servicio de Administración de Rentas
Tributarias Progress S.A.

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594

www.sar.gob.hn



Handwritten signature or initials in blue ink.

Handwritten signature or initials in black ink.



2. Presentar Permiso de Operación emitido por la Municipalidad de su domicilio. Constancia **Vigente**.
3. Presentar Estados Financieros auditados (Balance General y Estado de Resultados) del Oferente, correspondiente a los años 2014, 2015 y 2016, timbrados, firmados y sellados por un Contador Público independiente o firma auditora, autorizada por la CNBS.
4. Presentar constancia de solvencia fiscal, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la sociedad mercantil y del Representante Legal. **Vigentes y Originales**.
5. Presentar tres (3) constancias de clientes actuales, a los que les está prestando o hubiese prestado un servicio igual o similar al requerido en la presente licitación con fecha no mayor a 2 meses antes de la fecha de presentación de la oferta. Constancias **Vigentes y Originales**.

Dichos extremos **no se consideraron subsanados ni aclarados en tiempo y forma** por la sociedad mercantil **MAPFRE SEGUROS** según Informe Final de Adjudicación emitido por la Comisión Evaluadora en fecha 18 de septiembre de 2017, el cual detalla que mediante Oficio SAR-DNAF-425-2017 de fecha 1 de septiembre de 2017 y recibido por dicho oferente en fecha 4 de septiembre de 2017, se le notificó que contaba con cinco (5) días hábiles para subsanar lo solicitado, finalizando dicho plazo el 11 de septiembre de 2017 sin que la sociedad mercantil MAPFRE SEGUROS subsanara. Además de lo anterior, la referida Sociedad Mercantil presentó la oferta más alta, misma que sobrepasa significativamente el presupuesto estimado por la Institución para la contratación de este servicio, por lo que, en virtud de los Artículos 136, cuarto párrafo, inciso b), 132 *último párrafo* del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y 51 de la precitada Ley, su oferta dejó de ser considerada para la recomendación final de adjudicación.

CONSIDERANDO (15): Que de acuerdo al Informe Final de Adjudicación, la Comisión Evaluadora identifica a las sociedades mercantiles SEGUROS LAFISE, FICOHSA SEGUROS S. A. y SEGUROS ATLÁNTIDA S. A., como los oferentes que presentaron sus ofertas en tiempo y que posteriormente subsanaron tanto en tiempo como en forma los defectos u omisiones no sustanciales según lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 132 del Reglamento de la misma Ley, considerando para efectos de evaluación económica, comparando los valores de la siguiente manera:





1.-Oferta presentada por **SEGUROS ATLÁNTIDA S. A.** por un Monto Total de la Oferta de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,801,250.00)**

2.-Oferta presentada por **FICOHSA SEGUROS S. A.** por un Monto total de la Oferta de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINCE LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,837,015.00)**

3.- 2.-Oferta presentada por **LAFISE SEGUROS** por un Monto total de la Oferta de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON 63/100 (L 1,853,183.63)**

La Comisión Evaluadora no encontró ningún error aritmético que pudiera desviar significativamente el monto ofertado por las sociedades mercantiles que llegaron hasta esta evaluación económica.

CONSIDERANDO (16): Que el presente Proceso Licitatorio cuenta con Dictamen Favorable emitido por la Dirección Nacional Jurídica del Servicio de Administración de Rentas (SAR) contenido en el memorando SAR-DNJ-851-2017, de fecha 28 de septiembre de 2017.

CONSIDERANDO (17): Que el Servicio de Administración de Rentas, cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para poder cumplir con los compromisos derivados de esta adjudicación bajo la siguiente estructura: Institución 37 Gerencia Administrativa 01, Unidad Ejecutora 01, Programa 11, Objeto de Gasto 25400 Primas y Gastos de Seguros.

CONSIDERANDO (18): Que el presente proceso licitatorio ha procurado la libre competencia y transparencia, al ser publicado el Aviso de Licitación, los pliegos de condiciones, el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, así como cada etapa del proceso de la referida licitación en la dirección electrónica www.honducompras.gob.hn.

POR TANTO:

El Servicio de Administración de Rentas (SAR) en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 15, 33, 38, 39, 41, 46, 47, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 125, 136 literal c), 132, 139 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 25, 26, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables.



Servicio de Administración de Rentas
Tributar es ProgreSAR

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2238-1300
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594
www.sar.gob.hn



RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la Inadmisibilidad de oferta presentada por MAPFRE SEGUROS en la Licitación Pública Nacional N° LPN-SAR-007-2017, para la Adquisición de “Seguro Colectivo de Vida para los Colaboradores del SAR”, en el marco de aplicación del Artículo 136, cuarto párrafo, inciso b) Declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c) y 141 párrafos segundo y tercero de este Reglamento. Y por encontrarse esta empresa en el caso previsto en el Artículo 132 **Defectos u omisiones subsanables, último párrafo ...** *“En estos casos el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada”.* Siendo que a este oferente se le solicitó subsanar los defectos u omisiones no sustanciales encontrados en su oferta, sin que la empresa realizara las subsanaciones correspondientes en tiempo y forma, es en tal sentido que su oferta deja de ser considerada para la recomendación final de adjudicación. Ya que según **INFORME FINAL DE ADJUDICACIÓN** emitido por la Comisión Evaluadora en fecha 18 de septiembre de 2017 para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SAR-007-2017**, detalla que mediante Oficio SAR-DNAF-425-2017 de fecha 1 de septiembre de 2017 y recibido por la sociedad mercantil MAPFRE SEGUROS en fecha 4 de septiembre de 2017 se le notificó que contaba con cinco (5) días hábiles para subsanar los defectos u omisiones no sustanciales requeridos para este proceso, plazo que finalizó el 11 de septiembre de 2017 sin que la sociedad mercantil subsanara lo solicitado.

SEGUNDO: Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° LPN-SAR-007-2017, para la Adquisición de “Seguro Colectivo de Vida para los Colaboradores del SAR” a la sociedad mercantil **SEGUROS ATLÁNTIDA S. A.** en aplicación del Artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, inciso c), por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley, y cumplir en tiempo y forma con el plazo de subsanación establecido en el Artículo 132 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y siendo esta sociedad mercantil quien ha presentado el menor costo dentro de la evaluación económica.

TERCERO: Determinar como el segundo lugar en la Licitación Pública Nacional N° LPN-SAR-007-2017, para la Adquisición de “Seguro Colectivo de Vida para los Colaboradores del SAR” a la sociedad mercantil **FICOHSA SEGUROS S.A.** en





aplicación del Artículo 136 inciso d) Determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes no aceptaren el contrato.

CUARTO: Determinar como el tercer lugar en la Licitación Pública Nacional N° LPN-SAR-007-2017, para la Adquisición de "Seguro Colectivo de Vida para los Colaboradores del SAR" a la sociedad mercantil **SEGUROS LAFISE** en aplicación del Artículo 136 inciso d) Determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes no aceptaren el contrato.

QUINTO: Instruir a los órganos administrativos correspondientes para la elaboración del contrato de servicios, el cual deberá suscribirse dentro del plazo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

SEXTO: Establecer como parte integral de la presente resolución el aviso de publicación del proceso, el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional LPN-SAR-007-2017, Adquisición de "**SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS COLABORADORES DEL SAR**", Circular Aclaratoria 1 y 2, Enmienda No. 1, las ofertas presentadas; el acta de apertura de oferta; y, los Informes de Evaluación emitidos por la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y el Dictamen Legal emitido por la Dirección Nacional Jurídica.

SEPTIMO: Notificar la presente resolución a las partes interesadas. - **NOTIFIQUESE.** -



ANGELA MARÍA MADRID LÓPEZ

SUB DIRECTORA EJECUTIVA

Acuerdo de Delegación SAR-1664-2017

27 de septiembre de 2017

CARMEN ALEJANDRA SUÁREZ PACHECO

SECRETARIA GENERAL



Servicio de Administración de Rentas
Tributar es ProgreSAR

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594
www.sar.gob.hn